



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°326-10-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 09 de octubre de 2024.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N°113-09-2024-MDCPS/ALC; El Informe N° 637-2024/MDCPS-GDUR-HJZY, Informe Legal N° 371-2024-MDCPS-GAJ-MJQS, Informe N°599-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 09 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 29230, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, por Acuerdo de Concejo N°113-09-2024-MDCPS/ALC, emitido con fecha 16 de setiembre del 2024, se aprobó la priorización del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en 11 unidades productoras del distrito de Canoas de Punta Sal de la provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes"** con CUI 2659364, con monto de inversión de S/6,733.481.00 soles.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Justicia para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°326-10-2024/MDCPS-ALC.

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, mediante Informe N°637-2024/MDCPS-GDUR-HJZY, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, precisa que resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Legal N°371-2024-MDCPS-GAJ-JWVW, de fecha 02 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal a la Gerencia Municipal, conforme a lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO.- ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE DESIGNE AL COMITÉ ESPECIAL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ, BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO DEL PROYECTO PRIORIZADO EN EL ACUERDO DE CONCEJO N°113-08-2024/MDCPS-ALC; ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ESTABLEZCA, QUE EL COMITÉ ESPECIAL PARA EL PROCESO DE OBRAS POR IMPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL DESIGNADO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, ES EL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR EL PROCESO DE SELECCIÓN EN ESE SENTIDO OBSERVE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LEY N° 29230 – LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF (EN ADELANTE TOU DE LA LEY N° 29230); Y ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, A LAS ÁREAS RESPECTIVAS PARA CONOCIMIENTOS Y FINES PERTINENTES.

Que, mediante Informe N°599-2024-MDCPS-GM-MJQS, de fecha 04 de octubre de 2024, del Gerente Municipal, precisa que resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 09 de octubre de 2024, el señor alcalde deriva a la Sub Gerencia de secretaría general, para proyectar la resolución.

En atención a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité Especial, encargado organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA que financiará la Ejecución de elaboración del Expediente Técnico y su Ejecución de dicho Proyecto Priorizado.

Opinión de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emitida el 26 de setiembre de 2024, mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°326-10-2024/MDCPS-ALC.

Acuerdo de Concejo N°113-08-2024/MDCPS-ALC, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

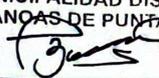
TITULARES	SUPLENTES
ING. HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAUQUE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	ING. CESAR AUGUSTO GARCIA MONTEROSO ROQUE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y LIQUIDACION.
ABG. JULIO MIGUEL DEZAR MONTERO SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	CPC. EDI RUBEN ALEMAN TORRES SUB GERENCIA DE TESORERÍA
CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.	CPC. KATHERINE ANGELITA TUME PANTA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Relaciones Públicas y de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL



Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE